



No. <2010>ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS
MALUPA C. A.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador el
6 día de hoy once de Mayo del dos mil diez, ante mi **Doctor RODOLFO PEREZ**
7 **PIMENTEL**, Abogado y Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece
8 el señor **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA**, ecuatoriano, casado, ejecutivo,
9 con cédula número cero nueve cero cuatro siete ocho nueve cinco ocho tres, en por
10 los derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía
11 **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal
12 Extraordinaria de Accionistas que adjunta y con la cual legitima su intervención en el
13 presente acto. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
14 Guayaquil, con capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. Bien instruido de la
15 naturaleza y efecto legal de la presente escritura, que es del tenor siguiente. **SEÑOR**
16 **NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
17 la cual conste la **REACTIVACIÓN de COMPAÑIA INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, de
18 conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE**:
19 Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el señor **EDISON EDUARDO**
20 **SÁNCHEZ RIVADENEIRA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, funcionario que ha
21 sido debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de
22 Accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil diez, cuya copia certificada se
23 adjunta a esta escritura pública en calidad de habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
24 **ANTECEDENTES: Dos. Uno.** La **COMPAÑIA INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, es una
25 compañía anónima legalmente constituida según las leyes ecuatorianas, conforme
26 consta de la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada el veintinueve
27 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante al Notario Titular Vigésimo
28 Noveno, Encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro

Ed. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 Mercantil del mismo cantón el veinte de febrero de mil novecientos noventa. Dos. Dos.
2 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr.
3 Carlos Quiñónez Velásquez, el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve,
4 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de diciembre del mismo año,
5 se fijó el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos sociales.
6 Dos. Tres. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del
7 cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el doce de agosto del dos mil dos,
8 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de octubre del dos mil dos,
9 se realizó la conversión del capital, se fijó capital autorizado en Un Mil Seiscientos
10 Dólares de los Estados Unidos de América, se aumentó el capital suscrito por
11 Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y se reformaron los estatutos
12 sociales de la compañía. Dos. Cuatro. Mediante Resolución Cero Seis Guión I Guión J
13 Guión Cero Cero Cero Ocho Cuatro Nueve Dos (06-G-IJ-0008492), dictada por el
14 Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia
15 de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de noviembre del dos mil seis, inscrita en el
16 Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de enero del dos mil nueve, se
17 ordenó la disolución de la compañía Industrias Malupa C.A. Dos. Cinco. La Junta General
18 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día
19 siete de mayo del dos mil diez, resolvió reactivar la compañía por haber superado las
20 causales que motivaron a la Superintendencia de Compañías a declarar la disolución de
21 la misma. **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes antes
22 expuestos, el señor Edison Eduardo Sánchez Rivadeneira, en su calidad de Gerente
23 General y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de
24 Accionistas celebrada el siete de mayo del dos mil diez, cuya acta debidamente
25 certificada por el Secretario Ad - Hoc de la junta, se incorpora a la presente escritura
26 como documento habilitante, declara que se ha procedido a reactivar la compañía, en
27 virtud de haberse superado las causales que motivaron su declaratoria de disolución
28 por parte de la Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS MALUPA C.A.-

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del dos mil diez, en las oficinas de la compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, se reúnen a las 10h45 los únicos accionistas de la compañía, a saber: el señor Alcides Estuardo Sánchez García, propietario de nueve mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Edison Eduardo Sánchez Rivadeneira, propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Alcides Estuardo Sánchez Robayo, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se encuentran pagadas en un 100% por ciento de su valor con lo que se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS (US\$ 800) dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado de la compañía es de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. También está presente en esa junta, la señorita Gabriela Paulina Sánchez Filippoba, por invitación que le hiciera el Gerente General de la compañía. Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía; y, 2) Autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir la Escritura Pública de Reactivación de la compañía como representante legal de la misma, y a realizar todos los tramites societarios, registrales y demás que confiere la ley para la reactivación de la compañía. A petición de la Junta dirige la reunión, el señor Edison Eduardo Sánchez Rivadeneira, quien actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la señorita Gabriela Paulina Sánchez Filippoba. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado una lista de los asistentes por Secretaría, en la que constan los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que le corresponde, lista que se encuentra suscrita por la Secretario ad-hoc y por el Presidente ad-hoc de la Junta, y siendo las once horas, este último declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente ordena que por Secretaría se de lectura a los puntos del Orden del Día, a saber: 1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía; y, 2) Autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir la Escritura Pública de Reactivación de la compañía como representante legal de la misma y a realizar todos los tramites societarios, registrales y demás que confiere la ley para la Reactivación de la compañía. Una vez leídos los puntos del Orden del día, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** El Presidente ad-hoc toma la palabra, y pone en consideración del resto de accionistas la necesidad de Reactivar la compañía, ya que se han superado las causas que motivaron al órgano de control, Superintendencia de Compañías, declarar su disolución. Después de una corta deliberación, el Presidente Ad - Hoc de la Junta, solicita se tome votación por secretaria, aprobándose de forma unánime la moción. **SEGUNDO.-** El Presidente Ad - Hoc propone que se lo autorice, en su calidad de Gerente General, para que pueda suscribir la escritura pública de Reactivación de la compañía como representante legal de la misma, y a realizar todos los tramites societarios, registrales y demás que confiere la ley para la Reactivación de la compañía. El Presidente

9998



Hoc solicita que por secretaria se tome votación, aprobándose por unanimidad la moción. Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concedió un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes. f) Alcides Estuardo Sánchez García, accionista; f) Alcides Estuardo Sánchez Robayo, accionista; f) Edison Eduardo Sánchez Rivadenira, accionista - Presidente Ad - Hoc; y, f) Gabriela Paulina Sánchez Filippoba, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 10 de mayo del 2010.



Gabriela Paulina Sánchez Filippoba
Secretaria Ad-Hoc

M. A. ...

M. A. ...
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0991044221001
RAZON SOCIAL : INDUSTRIAS MALUPA C. A.

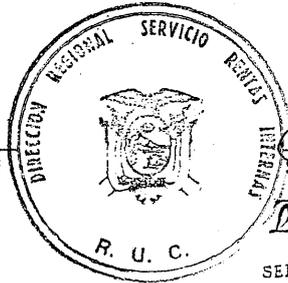
TIPO DE EMPRESA COMERCIAL :
FECHA DE CONSTITUCIÓN : 20/02/1990
FECHA DE INSCRIPCIÓN : 22/06/1990
FECHA DE ACTUALIZACIÓN : 29/12/1999
VALOR DE BIENES MÓVILES : 10.000.000,00
CATEGORÍA PRINCIPAL : ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES
CATEGORÍA SECUNDARIA : NINGUNA

DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: ROCAFUERTE CALLE: AV 9 DE OCTUBRE
NÚMERO: 1119 INTERSECCIÓN: PEDRO CARBO NOMBRE EDIF.: DEPARTAMENTO: 1 P. OFICINA: OF 3
TELÉFONO: 751514 FAX: APARTADO POSTAL:.

CIP: 0:

USUARIO : SUPGYE2 TERMINAL : JEFE DEL R FECHA Y HORA : 29/12/1999 13:38:59
LUGAR DE EMISIÓN :

Dr. Diego V. Pérez
Dr. Diego V. Pérez
Fiscal Decimo Sur
Guayaquil



Doña. Marjuri Torres
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DELEGADA DEL RUC,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

29 DIC 1999



Guayaquil, 24 de Enero del 2008

Señor Ingeniero
EDISON EDUARDO SANCHEZ RIBADENEIRA
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, en fecha de hoy resolvió **REELEGIRLO** en el cargo de **GERENTE GENERAL**.

De acuerdo al estatuto social le corresponde al **GERENTE GENERAL**, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Con el objeto de cumplir con los preceptos reglamentarios señalo, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 29 de Diciembre de 1989 y se inscribió en el Registro Mercantil, el 20 de Febrero del 1990.

El periodo de duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la presente fecha.

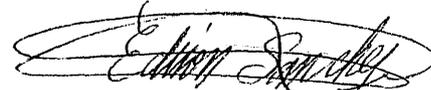
Atentamente,

Dr. Decree
Dr. Decree
Dr. Decree

ROBERTO HIPOLITO QUIMI BUENAÑO
Secretario AD-HOC de la junta

ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido reelegido declarado se mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0904789583, con domicilio en la calle Ayacucho 202.

Guayaquil, 24 de Enero del 2008


ING. EDISON EDUARDO SANCHEZ RIBADENEIRA



NUMERO DE REPERTORIO: 7.400
FECHA DE REPERTORIO: 13/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Febrero del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INDUSTRIAS
MALUPA C.A., a favor de EDISON EDUARDO SANCHEZ
RIBADENEIRA, a foja 16.179, Registro Mercantil número 2.874.

ORDEN: 7400

• U S I L F O D D Y B Y L Q A P O D S J H D •

• K C L V G T F L C S I G V G S S P P •

• R E N G H T Y L V D H O U F G O U X S H C •

• O B C U R M P O O H V L J O G R S U •

S

REVISADO POR:

JCB



REGISTRO

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 090478958

SANCHEZ RIBADENEIRA EDISON EDUARDO
POLIVAR GUARANDA ANGEL POLIVAR CHAVEZ

31 OCTUBRE 1953

001-0571 00793 M

POLIVAR GUARANDA
ANGEL POLIVAR CHAVEZ 1953



ECUATORIANA ***** U44211444

GRADO ELENA FILIPPONA KONTELOVA

SUPERIOR INC. CIVIL

ANGEL SANCHEZ

ANGEL SANCHEZ

MANANTE 17/02/2003

17/02/2015

REN 0319646

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL EJERCICIO
DE LA PROFESIÓN DE ABOGADOS

ELECCIONES 2009

094-0015 090478958

SANCHEZ RIBADENEIRA EDISON EDUARDO

Dr. Rodolfo Pérez Parente

Notario Público

12/1

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufra en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



1 **JURAMENTADA:** Que la compañía **Industrias Malupa C. A.**, no mantiene ningún
2 contrato con el Estado o con alguna de sus instituciones, así como tampoco mantiene
3 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
4 **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES:** La compañía **Industrias Malupa C.A.**,
5 autoriza al señor Edison Eduardo Sánchez Rivadeneira, para que realice las gestiones y
6 tramites societarios, registrales y demás que confiere la ley para la reactivación de la
7 compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
8 para el perfeccionamiento del presenté instrumento. Firmado Abogado Kleber Chong -
9 Qui Portilla, con Registro número Cuatro mil quinientos treinta y ocho del Colegio de
10 Abogados del Guayas.-Hasta aquí la minuta firmada por un profesional matriculado en
11 el Colegio de Abogados del Guayas. Dicha minuta queda elevada a escritura pública con
12 todo su valor legal. En este caso se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del
13 caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi el Notario, esta se
14 afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de
15 acto, de todo lo cual doy fe.-

Edison E. Sánchez

17 Por la Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**

18 **R.U.C. No. 0991044221001** ✓

19 *Edison Eduardo Sánchez Rivadeneira*

21 **EDISON EDUARDO SANCHEZ RIVADENEIRA**

22 **GERENTE GENERAL**

23 **C.C. No. 0904789583** ✓

24 *Rodolfo Pérez Pimentel*

26 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

27 **NOTARIO XVI * GUAYAQUIL**

28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto
Cantón Guayaquil



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este Cuarto Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.- El Notario.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

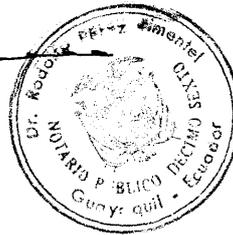


RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.10.0003305**, dictado por el Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **21 de Mayo del 2010**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Reactivación de la Compañía **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, celebrada: el **11 de Mayo del 2010**, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 25 de Mayo del 2010.



Dr. Rodrigo Yezú Torres
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 24.419
FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:19



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-10-0003305, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros, el 21 de mayo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INDUSTRIAS MALUPA C.A.**, de fojas 2.220 a 2.232, Registro Industrial número 134. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 24419



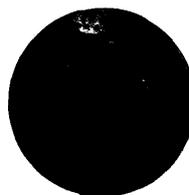
S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIAS MALUPA C.A."**, celebrada ante **EL ABOGADO FRANCISCO JAVIER CORONEL FLORES NOTARIO TITULAR VIGESIMO NOVENO ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGÈSIMA DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJDL-G-10-0003305**, dictada el **21 DE MAYO DEL 2010**, por el **AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **31 de mayo de 2010.**



Dr. Piero Gaston Aucart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL